

# En que consiste el problema del Peñón de Gibraltar

---

Mayor JUAN JAIRO ESTRADA GUTIERREZ

## *Introducción*

En septiembre de 1967 se efectuó en Gibraltar un referéndum que arrojó un 99% de votos favorables a la dominación británica. El pueblo de Gibraltar desea seguir siendo colonia inglesa, hecho capitalizado por Gran Bretaña para sostener que el Peñón de Gibraltar le pertenece, este resultado ha sido condenado por el comité de descolonización de las Naciones Unidas.

## *Historia*

El Peñón de Gibraltar, el Alube de los fenicios y Calpe de los griegos, era una de las dos columnas de Hércules (la otra es el Peñón de Abila, en Ceuta), que los fenicios coronaron con verdaderas columnas de plata para marcar los límites de la navegación. Los romanos fundaron allí la Colonia Julia Calpe. Al desembarcar los moros en Gibraltar (710 y 711) para invadir España, su caudillo Tarik construyó allí un castillo, que en parte aún existe. Desde entonces los mo-

ros le llamaron Gebel al Tarik, de donde el nombre de Gibraltar. En 1302 el rey Fernando II de Castilla conquistó la fortaleza de los moros, pero en 1333 la reconquistó Abu Melik, hijo del emperador de Marruecos. En 1410 Yusuf III, rey de Granada, arrojó a los marroquíes de Gibraltar, que estuvo en poder de los moros hasta que, en tiempo de Enrique V, se lo arrebató (1462) el marqués de Medina Sidonia. Después del saqueo de Gibraltar en 1540 por el pirata Barbarroja, Gibraltar fue fortificado por orden de Carlos V. El 25 de abril de 1607, el almirante holandés Jacob Heemskerck forzó la entrada en el puerto y destruyó la escuadra española en él anclada. Durante la guerra de Sucesión de España, desembarcó (1704) en Gibraltar el almirante Rooke, un cuerpo de 1.800 soldados ingleses que al mando del príncipe Jorge de Hesse-Darmstadt, el 30 de agosto ocuparon, por un golpe de mano, aquella fortaleza, defendida sólo por 70 hombres, y aunque los ingleses peleaban por el archidu-

que de Austria, el almirante inglés tomó posesión de Gibraltar en nombre de Inglaterra. Los repetidos intentos de los españoles y franceses en 1704 y 1705 para desposeer a los ingleses de aquella plaza fracasaron, quedando definitivamente en poder de los mismos.

### *Geografía*

Península y posesión inglesa de la costa sur de España que forma el lado oriental de la Bahía de Algeciras o de Gibraltar. Es un macizo de caliza jurásica a base de pizarra silúrica que tiene 4.62 kms de largo de Norte a Sur por 1.25 de ancho, cubriendo una superficie de 4.9 kms<sup>2</sup> y una altura máxima de 425 m.s.n.m. La costa por el lado Este desciende hasta el mar en muros casi verticales y hacia el Norte termina con otra pendiente abrupta; hacia el Oeste forma una espaldera, surcada de precipicios a cuyo pie se extiende la ciudad. La península está unida a la firme por una lengua de tierra de 2 kms. de largo por 1.5 de ancho, llamada terreno neutral, cuyo límite está señalado por un muro de tierra bajo, llamado La Línea, e inmediata a la cual se halla la población española de este nombre, donde vive la mayor parte de la población obrera de Gibraltar. Dicho istmo es tan bajo que vista desde el mar, la península parece isla. Gibraltar se encuentra a la entrada Oriental del estrecho de su nombre, enfrente

de Algeciras, de la cual dista unos 10 kms. y con cuya ciudad comunica mediante vapores que cruzan la bahía varias veces diarias. Se la llama la llave del Mediterráneo y es, en efecto, una base naval y una posición de gran importancia estratégica, que el Gobierno inglés aumenta cada día en fuerza y seguridad.

### *Referéndum en Gibraltar*

Gibraltar es un problema que se viene arrastrando desde hace 263 años. Apenas una roca de seis kilómetros cuadrados, ha supuesto, por su situación estratégica, por la constitución del suelo que ofrece una gran seguridad para la instalación de bases submarinas, por una acción de dominio colonial que se pretende prolongar a todo trance, una pieza clave en el complejo engranaje del imperio británico.

La guerra de sucesión a la corona española enfrenta a Felipe V con el archiduque Carlos de Austria. Los ingleses apoyan a este último y, en su nombre, izan el pabellón británico en Gibraltar. La ocupación del Peñón se realiza, en principio, por cuenta de uno de los pretendientes al trono español, pero, inmediatamente, los ingleses operan la transferencia asentándose allí en nombre de la Reina Ana. La edición de 1879 de la Enciclopedia Británica califica esta acción como un deshonor para Inglaterra.

Después de algunas tentativas de reconquista por parte de las tropas españolas, la ocupación es sancionada por el artículo 10 del Tratado de Utrecht, en 1713. Este Tratado sustenta las razones jurídicas que Inglaterra ha venido esgrimiendo para sostener y prolongar la ocupación. Y ello en virtud de la imprecisa terminología usada en su redacción, pues mientras los ingleses defienden la soberanía, España sostiene que solamente se ha cedido el uso y disfruto del Peñón.

Los intentos de recuperación de la plaza datan de antiguo y se realizan por distintas vías. En 1727 y 1779, España ensaya el camino de las armas. La diplomacia negocia, por su parte, la restitución y, en 1721, logra arrancar al Rey Jorge I la promesa de reconocer la soberanía española a cambio de un tratado de paz que, efectivamente, fue firmado en Madrid el mismo año. En 1757, Pitt, primer ministro británico, propone la devolución del territorio a cambio de la ayuda española en la Guerra de los Siete Años, que Inglaterra sostiene con Francia.

Aparte de las equívocas razones con que Inglaterra trata de justificar su presencia en el Peñón, existe un hecho evidente. Según el Tratado, el dominio inglés debía limitarse a la propia ciudad de Gibraltar, al puerto y a sus defensas. Sin embargo, lentamente, los

ingleses se fueron adentrando en territorio español y ocupando el istmo que, de acuerdo con lo convenido por ambas partes, debía ser considerado zona neutral. En 1810, fue utilizado el pretexto de evitar que las fortificaciones españolas cayesen en manos de Napoleón. Más tarde, el motivo fue una epidemia de fiebre amarilla. Luego, otra epidemia. De esta forma lograron anexionarse, sin ningún derecho, cerca de un kilómetro de territorio español. En la misma zona neutral construirían más tarde el aeródromo.

### 1. *Las Negociaciones*

Durante mucho tiempo, las negociaciones bilaterales no dieron ningún resultado positivo. El problema de Gibraltar vuelve a adquirir una dimensión trascendental con la intervención de las Naciones Unidas.

La internacionalización del conflicto resulta posible gracias al siguiente hecho. En 1946, al remitir al Secretario General de la ONU la lista de sus posesiones, Gran Bretaña incluye en ella a Gibraltar como territorio no autónomo. Y esta calificación permite a la organización internacional hacerse cargo del problema.

En 1961, se crea en las Naciones Unidas una comisión encargada de estudiar la situación de los países sujetos todavía a un es-

tatuto colonial. Esta comisión, denominada comúnmente "Comité de los 24", decide, el 11 de septiembre de 1963, incluir la cuestión de Gibraltar en el orden del día, basándose en la declaración de "Territorio no autónomo" hecha por Inglaterra en 1946.

El Comité de Descolonización, o de los 24, propone, como medio para resolver el problema, la aplicación del párrafo sexto, de la resolución 1.514, de la Asamblea General, que dice: "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país, es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

El Comité abre, suspende y reanuda sus debates. No adopta ninguna decisión. El 16 de octubre de 1964, su presidente, Coulibaly, reconoce "la existencia de un desacuerdo, incluso de una disputa entre las dos partes" y recomienda que se entablen, urgentemente, negociaciones entre Gran Bretaña y España con el fin de encontrar una solución que pueda satisfacer, al mismo tiempo, a los países interesados y a la población del Peñón.

Estas negociaciones son rotas, unilateralmente, por Inglaterra en abril de 1966. El 14 de junio de 1967, la señora Hart, ministro de Asuntos Exteriores de la Commonwealth, comunica a la Cámara de

los Comunes la decisión de su Gobierno de someter a referéndum el estatuto de Gibraltar.

## 2. *La Postura Inglesa*

Aunque el Comité de los 24 no respalde sus aspiraciones, Inglaterra está dispuesta a mantener a todo trance Gibraltar. En 1964, la maniobra fue la Constitución Lansdowne. Ahora, el próximo 10 de septiembre, referéndum.

Formalmente, el referéndum atenta contra el artículo 10 del Tratado de Utrecht, que concede a España prioridad para recuperar la plaza en el caso de que Inglaterra decidiese alterar o ceder su dominio. El referéndum constituiría una usurpación de esta prioridad en favor de los 18.000 súbditos británicos. Porque la tesis inglesa es plantear el problema en unos términos según los cuales España no buscaría la independencia de Gibraltar, sino, sencillamente, controlar la población. Si esta teoría adquiriese peso, los ingleses habrían logrado que el asunto de Gibraltar cayese fuera de las atribuciones del Comité de los 24, puesto que ya no se trataría de un asunto colonial. Así pues, Gran Bretaña trata de desplazar la problemática del litigio desde su verdadero centro, que es el territorio, hacia los habitantes del mismo.

El interés primordial de Inglaterra en el Peñón es seguir man-

teniendo la base militar. Por parte de algunos comentaristas solamente se concede a la base un valor estratégico en caso de guerra mundial. A este respecto es interesante señalar la importancia que, al margen de esta posibilidad, le atribuye Le Petit Matin (Túnez 9-7-67): Gibraltar es fundamental para la protección de los numerosos intereses que Gran Bretaña posee aun en el Medio y Extremo Oriente.

En realidad, a Inglaterra le preocupa poco el problema de los gibraltareños, aunque los utiliza como caballo de batalla. Resulta obvio preguntarse por el resultado de una consulta en la que se les va a proponer a 18.000 súbditos de su Majestad si quieren seguir siendo ingleses. Pero son los gibraltareños los que van a sufrir en su propia carne las consecuencias de la decisión inglesa, que originará, sin duda alguna, un cerco cada vez más estrecho por parte de España.

Londres ha invitado al Gobierno de Madrid para que envíe observadores a este particular referéndum, pretendiendo que la presencia de España legalizase la operación. Naturalmente, el Gobierno de Madrid se ha negado. Londres, también naturalmente, ha deplorado esta actitud.

### 3. *La Postura Española*

La posición de España, aparte de las notas, cartas y memorán-

dums, queda perfectamente resumida en la intervención del señor Piniés ante el Comité de Descolonización el día 22 de agosto. De su discurso entresacamos algunos párrafos:

“La permanencia británica en un trozo de territorio español da lugar a la desmembración de la unidad nacional y de la integridad territorial de España. Mientras esta desmembración no cese, la situación colonial gibraltareña persistirá, cualquiera que sea la fórmula con la que se la enmascare”.

“Las negociaciones recomendadas por la resolución 2.070 (XX) se iniciaron el 28 de mayo de 1966, no sin que antes España hubiese tenido que solicitarlas nada menos que nueve veces de un Gobierno británico que se negaba a ellas”.

“En esta fecha (14 de junio de 1967), en un memorándum entregado al Gobierno español y remitido al secretario general de las Naciones Unidas, el Reino Unido considera que entre los intereses de los gibraltareños figura el de decidir sobre la ciudadanía del territorio que ocupan”.

“Londres aprovechó la tarea descolonizadora para alegar nuevos derechos coloniales sobre el territorio español, más allá de los ya adquiridos en el anacrónico Tratado de Utrecht, y terminó proponiendo, el 11 de octubre, que el

Tribunal Internacional de La Haya examinará los títulos coloniales británicos en el Peñón, antes de seguir adelante con las recomendaciones de las Naciones Unidas”.

“Así se explica que cuando en noviembre de 1966 este Comité Especial volvió a ocuparse del tema de Gibraltar, no se había avanzado ni un solo paso en la descolonización de dicho territorio”.

“La pretensión inglesa de extender su control a una parte del espacio aéreo español próximo al Peñón hizo más acuciante para España la necesidad de proteger dicho espacio aéreo”.

“Este Comité conoce ya los pretextos basados en la existencia de la citada zona prohibida en Algeciras, dados por el Reino Unido para cancelar una sexta reunión de las Delegaciones española y británica, convocada para el 18 de abril”.

“Quiero también señalar que una Delegación británica se personó en Madrid el 5 de junio para discutir con el Gobierno español la citada zona prohibida de Algeciras, y esa Delegación rechazó una propuesta española para modernizar y explotar conjuntamente el aeródromo gibraltareño —a pesar de estar situado en un territorio usurpado a España— si se suprimía el carácter militar del mismo”.

“Al rechazar la oferta española de colaborar en la explotación del aeródromo gibraltareño, Gran Bretaña sacrificó, en provecho exclusivo de sus intereses militares en el Peñón, el tráfico civil del citado aeródromo que tantos beneficios hubiera podido reportar a los ingleses, españoles y habitantes de Gibraltar”.

“Por otro lado, el conflicto del Medio Oriente, que estalló el mismo 5 de junio, en que se iniciaron estas conversaciones hispano-británicas, constituye una prueba evidente de la necesidad que España apreció al establecer la citada zona prohibida de Algeciras”.

“El segundo objetivo del referéndum es el de enfrentar a los gibraltareños con España”.

“El 18 de mayo de 1966, España propuso a Gran Bretaña la firma de un acuerdo que estructurara y protegiera los intereses de los gibraltareños, inscritos o no el famoso Registro al que antes aludía. En aquella ocasión el Gobierno español se mostraba dispuesto a respetar aquellos intereses que consideraba esenciales para la preservación de una forma de vida gibraltareña: libertades religiosas y políticas, conservación de la nacionalidad británica, de los puestos de trabajo, de las leyes locales, etcétera”.

“El 14 de diciembre de 1966, España repitió esta oferta y expuso la necesidad de establecer un estatuto para los gibraltareños”.

"El 3 de julio de 1967, en el memorándum en que se comenta el referéndum británico, el Gobierno español propone a Gran Bretaña que ambos países consulten conjuntamente a los gibraltareños sobre cuáles son los intereses que desean ver salvaguardados al término del proceso colonial de Gibraltar".

"Ninguna de estas propuestas españolas ha sido aceptada por el Reino Unido. ¿Por qué? Porque las mismas parten del hecho cierto de que los intereses gibraltareños —tanto de los que aceptan la inevitabilidad de la descolonización como de los que se opongan a ella— son distintos a los intereses británicos. Con sus propuestas, España pretendía que los intereses específicos de los habitantes de Gibraltar fueran separados de los privativamente ingleses, de tal for-

ma que desde un principio los referidos habitantes tuvieran su futuro a cubierto de las vicisitudes de la descolonización".

"La disputa hispano-británica a que se refería el consenso de 1954 de este comité no les hubiera afectado".

"El referéndum británico no es, desde luego, el sistema adecuado, e Inglaterra debe renunciar a llevarlo a cabo, como así deben pedírselo este Comité y la Asamblea General".

#### REFERENCIAS

Enciclopedia Universal Ilustrada  
"ESPASA".

Referéndum en Gibraltar (Escrito  
por Antonio Bernabeu).